



Geolocalización de los ciudadanos durante la crisis sanitaria por parte del Gobierno

El Ministerio de Sanidad publicó el 28 de marzo la Orden SND/297/2020, de 27 de marzo, por la que se encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Estas actuaciones van dirigidas, por una parte, a ofrecer canales alternativos de información a los ciudadanos a través de aplicaciones, asistente conversacional o página web que permitan aliviar la carga de trabajo de los servicios de emergencia y, por otra, **a obtener información real sobre la movilidad de las personas en los días previos y durante el confinamiento, con el objetivo de dimensionar las capacidades sanitarias en cada provincia.**

¿Cómo se va a realizar ese estudio? Pues bien, la Orden encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial el desarrollo urgente de una aplicación informática que permita al usuario realizar una autoevaluación para saber si presenta síntomas médicos acerca de la probabilidad de que estén infectado por el COVID-19 y ofrecerle información sobre la enfermedad y consejos prácticos.

Solamente se permitirá la geolocalización del usuario a través de la aplicación para verificar que se encuentra en la comunidad autónoma en que éste declara estar.

La aplicación permitirá la geolocalización del usuario a los solos efectos de verificar que se encuentra en la comunidad autónoma en que declara estar y podrá incluir dentro de sus contenidos enlaces con portales gestionados por terceros con el objeto de facilitar el acceso a información y servicios disponibles a través de Internet. **La norma aclara que en ningún caso constituirá un servicio de diagnóstico médico, de atención de urgencias o de prescripción de tratamientos farmacológicos.**

El Gobierno asegura que en todo momento se va a respetar de acuerdo con el Reglamento (UE) 679/2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En definitiva, con esta aplicación el objetivo es llegar a entender los desplazamientos de la población para ver cómo de dimensionadas están las capacidades sanitarias en cada provincia.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.